



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 165-2025-MDCH

Arequipa, 13 de octubre del 2025

VISTO:

El Expediente N° 0055406-I/2025: Memorandum N° 00114-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Memorandum N° 00114-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía, en atención al Certificado Médico N° 098758 de fecha 13 de octubre del 2025, expedido al Abog. Omar López Cusi por el cual se le otorga Descanso Medico los días 13 y 14 de octubre del presente año, dispone emitir Resolución de Alcaldía a fin de encargar la Gerencia Municipal, en adición a sus funciones, a la C.P.C. Susana Dolores Torres Zegarra, Jefa de la Oficina de Administración Financiera.

Que, el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las facultades y funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato a la **C.P.C. SUSANA DOLORES TORRES ZEGARRA**, cargo y función que deberá desempeñar en adición a sus funciones, los días 13 y 14 de octubre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Yadira Velasco Agramonte
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin N. Pinto Pinto
ALCALDÍA